



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.403

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 179.....	5
Resolución del D.E.M. N° 180.....	6
Resolución del D.E.M. N° 181.....	7
Resolución del D.E.M. N° 182.....	8
Resolución del D.E.M. N° 183.....	9
Resolución del D.E.M. N° 184.....	10
Resolución del D.E.M. N° 185.....	11
Resolución del D.E.M. N° 186.....	13
Resolución del D.E.M. N° 187.....	15
Resolución del D.E.M. N° 188.....	17
Resolución del D.E.M. N° 189.....	19
Resolución del D.E.M. N° 190.....	20
Resolución del D.E.M. N° 191.....	21
Resolución del D.E.M. N° 192.....	22
Resolución del D.E.M. N° 193.....	23
Edictos Municipales.....	24

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 1°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Prof. Rodolfo Santini

Sr. JosiasCeron

Cra. Rosa Müller

Sra. Natalia Zakegian



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

RESOLUCIÓN N° 179.99

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Giuliana Natalia TRINIDAD, DNI 43.999.211; en el Expediente Administrativo Nro. 0583/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar gastos en la ciudad de Corrientes Capital para que su hijo menor de edad, Noha Alexander Delagado, que posee síndrome de down, pueda realizarse una intervención quirúrgica de corazón.

Por lo cual, resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHO MIL (\$8.000) a la Sra. Giuliana Natalia TRINIDAD, DNI 43.999.211.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

04 ABR 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 180 . . .

VISTO:

El Expediente N°840-27-14716499-3 del Agente municipal VILLALBA BLANCA NIEVES se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 17 Servicio y Maestr.Dif., a partir del 1 de ABRIL de 2022 a la Sra. VILLALBA BLANCA NIEVES, M.I. N° 14.716.499, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el Artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 1 de ABRIL de 2022 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 181 . . .

VISTO:

El Expediente N°840-20-12970265-7 del Agente municipal PAJARES ANTONIO se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 18 Mante. Y Producc., a partir del 1 de ABRIL de 2022 al Sr. PAJARES ANTONIO, M.I. N° 12.970.265, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el Artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 1 de ABRIL de 2022 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Jr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 06 ABR 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel. (0774) 22445/22205/22132 Fax 24685

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatí Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 182 . . .

VISTO:

El Expediente N°840-20-13830826-0 del Agente municipal VALLEJOS CLAUDIO BERNARDO se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 23 Adm.Calif., a partir del 1 de ABRIL de 2022 al Sr. VALLEJOS CLAUDIO BERNARDO, M.I. N° 13.830.826, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la subvención prevista en el Artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del 1 de ABRIL de 2022 por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA
(COMIENES)
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel (0774) 22445/22205/22132 Fax 24605

"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2022"

RESOLUCION N° 183...

VISTO:

El Expediente N°840-20-12970396-3 del Agente municipal MACIEL CARLOS HUGO se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como **AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 20 Adm.Semi. Calif.**, a partir del **1 de ABRIL de 2022** al **Sr. MACIEL CARLOS HUGO, M.I. N° 12.970.396**, en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el Artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **1 de ABRIL de 2022** por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -



CURUZU CUATIA, **06 ABR 2022**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 184 . . .**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencia recibida el 30 de MARZO de 2022; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de ciento PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO (\$441.627,95), enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa "Club de Día", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2022, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2022, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa más arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2022 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente N° 22500213/93 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de ciento PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y CINCO (\$441.627,95), acreditadas el 30 de MARZO de 2022; correspondientes al "PAMI" y destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


MARIANA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía 06 ABR 2022


Dr. JOSE MIGUEV ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 185 .

VISTO:

La Resolución Nro. 67 del DEM, fechada el 16.01.2018; que fuera homologada por Ordenanza Nro. 3101 del HCD; y

La Resolución Nro. 538 del DEM, fechada el 10.11.2021; y

CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este D.E.M propiciar la recomposición del poder adquisitivo de las remuneraciones del personal Municipal;

Que el art. N° 155 de la Carta Orgánica Local establece que "...El Departamento Ejecutivo y el H. Concejo Deliberante, cada uno de su ámbito, **designará, promoverá y fijará las remuneraciones de sus funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias...**";

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el aumento del "PLUS SALARIAL" a la suma de \$17.000 (Pesos Diecisiete Mil) a partir del 01 de abril de 2.022, como adicional mensual no remunerativo, ni bonificable, que se abona a todos los agentes municipal una vez al mes, ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 5 de la Resolución Nro. 67 del DEM, fechada el 16.01.2018; que fuera homologada por Ordenanza Nro. 3101 del HCD.-

ARTICULO 2°: DEROGAR todas las resoluciones anteriores a la presente, que traten temas relacionados con el "PLUS SALARIAL".


VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

ARTICULO 3°: REMITIR la presente resolución a Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal y Subdirección de Liquidación de Sueldos para su notificación.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 06 ABR 2022


DRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

Resolución N° 186 .J. .

VISTO:

El acuerdo de Gestión entre la jurisdicción Local y el Municipio suscripto el 3 de noviembre de 2021 entre El Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y La Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que para lograr una distribución equitativa y homogénea de los fondos recibidos en el acuerdo mencionado en el visto de la presente, resulta necesario crear partidas presupuestarias de egresos e incorporarlas al presupuesto 2022; y

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal; y

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: CREAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.1.35.1" denominada "Ciudad amigable para adultos mayores" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

ARTÍCULO N° 2: CREAR la partida presupuestaria de egresos "2.2.1.35.2" denominada "Seguridad Alimentaria" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

ARTÍCULO N° 3: INCORPORAR a las partidas presupuestarias mencionadas en los artículos precedentes el Aporte a favor de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, por la suma de pesos **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00)** realizada por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES a través de fondos del TESORO PROVINCIAL que será destinada a financiar el "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES".


CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas - 2022"

ARTÍCULO N° 4: DISTRIBUIR la suma total mencionada en el ARTICULO N° 3 de la presente en las partidas de EGRESOS que se detallan a continuación, de la siguiente manera:

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2.1.35.1	CIUDAD AMIGABLE PARA ADULTOS MAYORES	\$ 2.100.000,00
2.2.1.35.2	SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 2.100.000,00

ARTÍCULO N° 5: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 6: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía. 06 ABR 2022


 CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"



RESOLUCIÓN N° 187.

VISTO:

El contrato de locación suscripto por las partes y;

Las leyes 3.079, 5.571 y sus decretos reglamentarios 4800/72 y 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72, pero el mismo artículo establece que "...quedan exceptuados de la obligación de este acto y podrán hacerlo directamente o mediante licitación privada o concurso de precios, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación en los siguientes casos, debiéndose fundar en cada uno, la procedencia de la excepción..." para los casos que enumera taxativamente; y

Que el inc. a) del art. N° 12 de la Ley Provincial N° 3079/72 expresa textualmente como uno de los casos de excepción de licitación pública "...Cuando el presupuesto oficial de la obra no exceda del tope que el P.E. fije anualmente..." y

Que en consonancia a ello, el Decreto Reglamentario 349/2022 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el contrato de locación suscripto mencionado en el visto de la presente encuadra en los parámetros de la "contratación directa para locación de obras y servicios"; y

Que la locación de la Maquinaria MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION TIPO 710 PATENTE EEE 22 está destinada al uso exclusivo por parte de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA para el arreglo y conservación de las calles del ejido urbano, ergo con destino específico a obra pública; y

Que de acuerdo a lo anteriormente manifestado, el art. N° 2 de la Ley Provincial N° 3079/72 establece que "...QUEDAN INCLUIDAS en las disposiciones de la presente Ley la adquisición, provisión, arrendamiento, adecuación o reparación de máquinas, equipos, aparatos, artefactos, instalaciones, materiales, combustibles, lubricantes, energía, herramientas y elementos permanentes de trabajo o actividad que efectúe la Administración con destino específico a obras públicas..."

Que el Sr. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ D.N.I N° 20.086.568; C.U.I.T 20-20086568-6; prestador del servicio que se requiere es de reconocida trayectoria en el rubro; y


 VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




 JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"



POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1: CONTRATAR al Sr. JOSÉ HUMBERTO SÁNCHEZ D.N.I N° 20.086.568; C.U.I.T 20-20086568-6 para la locación de la Maquinaria MOTONIVELADORA MARCA CHAMPION TIPO 710 PATENTE EEE 22; AÑO DE FABRICACION 2001 que está destinada al uso exclusivo por parte de la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA para el arreglo y conservación de calles del ejido urbano.-

ARTÍCULO 2: ABONAR la suma de \$ 550.550,00 (pesos quinientos cincuenta mil quinientos cincuenta); precio final por la locación de la maquinaria descripta en el artículo 1 de la presente.-

ARTÍCULO 3: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.4.13 "Alquiler de vehículos y Maquinarias" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4: ESTABLECER que el plazo del referido contrato es de 12 (doce) meses es decir, hasta el 28 de febrero de 2023.-

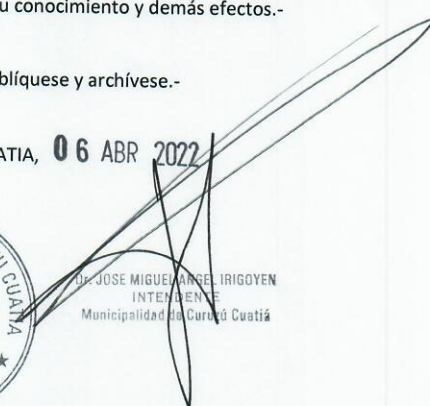
ARTÍCULO 5: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 06 ABR 2022


DRA. VERA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

Resolución N° 188 . . .

VISTO:

El acuerdo de Gestión entre la jurisdicción Local y el Municipio suscripto entre El Ministerio de Salud de la Provincia de Corrientes y La Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que el compromiso asumido por las partes intervinientes conforme a lo establecido en el convenio marco es a los fines y efectos de implementar el denominado "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES"; y

Que el referido "PROGRAMA" tiene por objeto analizar la situación sanitaria y por consiguiente contribuir a la promoción efectiva de la salud en el ámbito municipal; y

Que además es fundamental implementar acciones tendientes a impulsar la creación de la "Sala de Situación de Salud Local", en pos de lograr un análisis detallado de la situación de salud en la ciudad y así garantizar la difusión de los datos con la comunidad y otros organismos estatales; y

Que el municipio recibirá financiamiento con el objetivo de cumplimentar el **Plan de Acciones Integrales de Salud (PAIS)**; y

Que el Art. 35 de la ley N° 5.571 autoriza Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados; y


CRA VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: INCORPORAR la siguiente partida presupuestaria de INGRESOS "1.2.2.38" denominada "PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES" En el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCIÓN NACIONAL	
1.2.2.38	PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	\$4.200.000,00

ARTÍCULO N° 2: AUMENTAR las siguientes partidas presupuestarias de EGRESOS en el presupuesto del D.E.M correspondiente al ejercicio 2022.-

CÓDIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.35	PROGRAMA MUNICIPIOS SALUDABLES	
2.2.1.35.1	CIUDAD AMIGABLE PARA ADULTOS MAYORES	\$ 2.100.000,00
2.2.1.35.2	SEGURIDAD ALIMENTARIA	\$ 2.100.000,00

ARTÍCULO N° 3: Pase a contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO N° 4: Comuníquese al H.C.D; publíquese, regístrese y archívese.-

Curuzú Cuatía 06 ABR 2022

GRA VERÓNICA A. SALVATELLA
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRID- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°...189...

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2020 para la venta de inmuebles del dominio privado municipal, convocada por Resolución N° 324/20 y adjudicada por Resolución N° 471/20 a la Señora CABRAL Laura Patricia D.N.I. N° 30.406.610

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 613 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Hernández, entre Calles Progreso y Rosa Guará. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11149, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15142-1 (Parcela 4) según Duplicado de Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 239,99 m². -

Que la Señora CABRAL Laura Patricia ha cumplido fielmente con los requisitos exigidos y establecidos en la referida licitación. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la escritura Pública a la Señora CABRAL Laura Patricia D.N.I. N° 30.406.610 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 613 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Hernández, entre Calles Progreso y Rosa Guará. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 11149, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15142-1 (Parcela 4) según Duplicado de Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una Superficie: 239,99 m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos.

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 06 ABR 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRIOT- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°...190...

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/2020 para la venta de inmuebles del dominio privado municipal, convocada por Resolución N° 324/20 y adjudicada por Resolución N° 471/20 al Señor CASAFUS Francisco Andrés D.N.I. N° 31.436.455

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 613 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Hernández, entre Calles Progreso y Rosa Guarú. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11149**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15140-1 (Parcela 2) según Duplicado de Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 239,99 m²**. -

Que el Señor CASAFUS Francisco Andrés ha cumplido fielmente con los requisitos exigidos y establecidos en la referida licitación. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la escritura Pública al Señor CASAFUS Francisco Andrés D.N.I. N° 31.436.455 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° Manzana N° 613 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle José Hernández, entre Calles Progreso y Rosa Guarú.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 11149**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-15140-1 (Parcela 2) según Duplicado de Mensura N° 7631-L; Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez, con una **Superficie: 239,99 m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de los compradores. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, registre y archívese.

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes. 06 ABR 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2022"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 191

VISTO:

El Expte. N° 0488, Letra "M", año 2022 Promovido por MARIN Fernando Exequiel; D.N.I. N°: 36.027.103 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 264, sobre Calle José Ignacio Rucci N° 1898, Folio Real Matricula N° 7431 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16584-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos (\$265.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. MARIN Fernando Exequiel; D.N.I. N°: 36.027.103 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 264, sobre Calle José Ignacio Rucci N° 1898, Folio Real Matricula N° 7431 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16584-1.

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes, 06 APR 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N°..1.92 . 174

VISTO:

El Expte. N° 2369 Letra "R", año 2017 promovido por **RAJOY Paola D.N.I. N° 29.395.102**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 266 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Italia N° 1361 entre Calles José Ignacio Rucci y Colón -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 12349**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16016-1** de la Mensura N° 8170-L; Agrimensor Eduardo Edgar Robaina, con una **Superficie: 440,11m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 951** del 20 de noviembre de 2019.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora **RAJOY Paola D.N.I. N° 29.395.102** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 266 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Italia N° 1361 entre Calles José Ignacio Rucci y Colón. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 12349**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16016-1** de la Mensura N° 8170-L; Agrimensor Eduardo Edgar Robaina, con una **Superficie: 440,11m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese -

Curuzú Cuatía, Ctes **06 ABR 2022**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO
PATRIOT- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

193. 193

RESOLUCIÓN N°.....

VISTO:

La Ordenanza N° 2580 por la que se realiza la donación con cargo, un inmueble perteneciente al PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL NANDE CASA al Sr. FERNANDEZ José D.N.I. N° 20.978.497

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 416, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Anotado en el Diario bajo N°: 825; Adjudicación; Folio Real Matricula N° 8196, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria Adrema E1-13247-1 (Lote 6) según Duplicado de Mensura N° 5738-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una Superficie: 282,26 m². -

Que, por Cesión gratuita de Derechos Posesorios del 16 de junio de 2021, el señor FERNANDEZ José transfiere en forma gratuita todos los derechos y acciones posesorias y/o de cualquier naturaleza a la Señora GOMEZ Gabriela Noemí D.N.I. N° 31.609.265

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública a favor de la Señora GOMEZ Gabriela Noemí D.N.I. N° 31.609.265 de un inmueble Propiedad Municipal ubicado en la Manzana N° 416, de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía.- Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Anotado en el Diario bajo N°: 825; Adjudicación; Folio Real Matricula N° 8196, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria Adrema E1-13247-1 (Lote 6) según Duplicado de Mensura N° 5738-L; Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras, con una Superficie: 282,26 m².-

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva de la Cesionaria. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Ctes

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO-2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatí
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



CURUZÚ CUATÍ
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatí Corrientes, a través del expediente N° 3945; Letra: "H" del año 2021; Promovido HERRERA Daniel Aníbal DNI N°: 21.646.753. hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 21 terreno ubicado en la intersección de calles Juan Pujol y Sarratea; Parcela A de la Mensura N° 8960-L del Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 07 de octubre de 2021; que mide: 17,50m de frente al Oeste sobre calle Juan Pujol; 17,50m. de contra Frente en su lado Este; 14.40m. de fondo al Norte y 14,40m de contra fondo su lado Sur sobre calle Sarratea, Cerrando así el polígono A-B-F-E-A. Superficie: 251,90 m². Linderos: Norte: Suc. Baltazar Torancio; Sur: Calle Sarratea; Este: Parcela B de la misma mensura y Oeste: Calle Juan Pujol. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * *

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatí
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatí Corrientes, a través del expediente N° 703; Letra: "M" del año 2020; Promovido MAGALLANES, Mónica Delfina DNI N°: 16.953.820 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 258 Terreno con frente sobre Francisco Podestá (Este); de la Mensura N° 2840-L del Agrimensor Nacional Juan Pedro Sorribes; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 09/08/1984; que mide: 8,00m de frente al Norte sobre Francisco Podestá; 8,00 m. de contra Frente en su lado Sur; 40,20 m. de fondo al Oeste y 40,55m de contra fondo su lado Este, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 321,71 m², Linderos: Norte: Calle Francisco Podestá; Sur: terreno municipal; Este: Terreno municipal y Oeste: Terreno Municipal consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE ANGELO ANGEL IRIGOTY
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 525; Letra: "M" del año 2019; Promovido por MARTINEZ Andrés Avelino DNI N°: 11.640.442 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: MANZANA N° 188: Terreno con frente sobre Calle Las Heras; de la Mensura N° 4933-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/11/1999; que mide: 12,60 m de frente al Oeste sobre Calle Las Heras; 12,60 m. de contra frente en su lado Este; 65,55 m. de fondo al Norte y 65,60 m de contra fondo su lado Sur, cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 826,23m², Linderos: Norte: Luisa Sosa; Sur: Pedro Pereyra; Este: Julio Gómez y Petronila Barrios; Oeste: Calle Las Heras. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO- 2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatí
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatí Corrientes, a través del expediente N° 1510: Letra: "A" del año 2021: Promovido AVALOS, Virgilia Lorena DNI N°: 29.424.044 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Terreno con frente sobre Don Bosco; de la Mensura N° 8791-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/12/2020; que mide: 10,80m de frente al Norte sobre Calle Don Bosco; 13,73 m. de contra Frente en su lado Sur; 30,37 m. de fondo al Este y al Oeste se describe del Punto C hacia el punto D 18,45 m, desde el punto D hacia el punto E 10,10m, desde el punto E hasta el punto F 4,56m, desde el punto F hasta el punto G 2,54m, desde el punto G hasta el punto H 1,88m, desde el punto H hasta el punto I 0.22m y del punto I hasta el punto J 5,53m; Cerrando así el polígono Superficie: 1438,00 m², Linderos: Norte: Lizarazu Agrovet S.R.L.; Sur: Calle Publica; Este: Terreno Municipal; Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Comandante General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSÉ ANGELO ANGEL INGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatí

[Firma manuscrita]

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 4130; Letra: "T" del año 2021; Promovido IRIGOYEN Inocencio DNI N°: 7.845.316. hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: **MANZANA N° 157** terreno ubicado en calle Castelli; Lote C de la Mensura N° 3043-L del Agrimensor Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 05 de mayo de 1986; que mide: 1,50m de frente al Norte sobre calle Castelli; 1,50m. de contra Frente en su lado Sur; 51,53m. de fondo al Este y 51,56m de contra fondo su lado Oeste, cerrando así el polígono A-B-C-H-A. Superficie: 77,3175 m², Linderos: Norte: Calle Castelli; Sur: Terreno Municipal; Este: Inocencio Irigoyen y Oeste: Terreno Municipal, Lote B y Lote A de la misma mensura. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.*

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1820 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía - Primer Pueblo Patrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

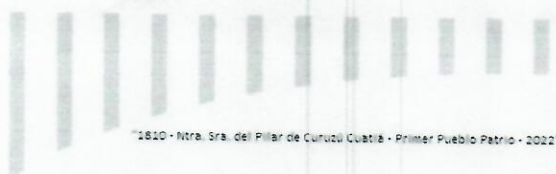
EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 0127; Letra: "S" del año 2022; Promovido SOLIS María Elena DNI N°: 26.922.042, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 303**: Terreno con frente sobre calle Rodríguez Peña; de la Mensura N° 9043-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/12/2021; que mide: 8,90m de frente al Oeste sobre Calle Rodríguez Peña; 8,90 m. de contra frente en su lado Este; 12,20 m. de fondo al Norte y 12,20 m de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono A-H-G-F-A Superficie: 109,66 m² (Parcela A), Linderos: Norte: Ortencia Emida Miranda; Sur: Parcela B; Este: Parcela B y Oeste: Calle Rodríguez Peña. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL RIGSTEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0164; Letra: "R" del año 2022; Promovido RAMIREZ María Rosa DNI N°: 25.208.774 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 19/A Terreno con frente sobre calle Azcuénaga; de la Mensura N° 8463-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/05/2019; que mide: 8,40m de frente al Norte sobre Calle Azcuénaga; 8,55 m. de contra frente en su lado Sur; 15,80 m. de fondo al Este y 17,00 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono b-c-C-D-b, Superficie: 145,01 m² (Parcela C), Linderos: Norte: Calle Azcuénaga; Sur: Vías del Ferrocarril Mesopotámico Gral. Urquiza; Este: Parcela D y Oeste: Parcela B. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3659; Letra: "C" del año 2021; Promovido CORREA Graciela Alejandra DNI N°: 43.822.941 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 2** Terreno con frente sobre calle Chiclana; de la Mensura N° 5592-L del Agrimensor Nacional Miguel Ángel Giménez; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 01/03/2007; que mide: 11,90m de frente al Sur sobre Calle Chiclana; 12,00 m. de contra frente en su lado Norte; 38,00 m. de fondo al Este y 37,20 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A, **Superficie:** 448,52 m², **Linderos:** Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Chiclana; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOTEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Petrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 3981; Letra: "B" del año 2021; Promovido BLANCO Raúl Mauricio DNI N°: 26.515.019 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 193/C terreno con frente sobre calle Vicente López; de la Mensura N° 8984-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 22/10/2021; que mide: 10,20m de frente al Oeste sobre Calle Vicente López; 10,74 m. de contra frente en su lado Este; 22.60 m. de fondo al Norte y 18,50 m de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono 13-D-C-E-13, Superficie: 210,91 m² (Parcela B), Linderos: Norte: Parcela A; Sur: Calle Palau y Quer; Este: Parcela A y Oeste: Calle Vicente López. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL URIGOTEN
Secretario de Justicia
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá - Primer Pueblo Patrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del expediente N° 0299; Letra: "F" del año 2022; Promovido FERNANDEZ María Dolores DNI N°: 14.196.585 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 270**: Terreno con frente sobre calle Don Bosco; de la Mensura N° 8371-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/01/2019; que mide: 7.80m de frente al Sur sobre Calle Don Bosco; 7,30 m. de contra Frente en su lado Norte; 16,75 m. de fondo al Este y 16,35 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A Superficie: 124,89 m², **Linderos**: Norte: Daniela Ramona Enrique; Sur: Calle Don Bosco; Este: Terreno Municipal y Oeste: Margarita Marcelina Fernández y otra. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * **

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO MEYER
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

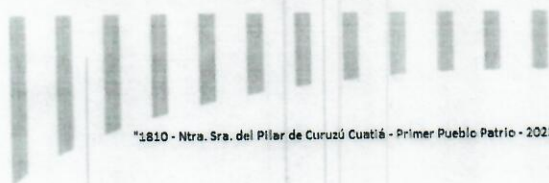
EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 4293; Letra: "R" del año 2021; Promovido ROJAS José DNI N°: 11.640.107 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 165 terreno con frente sobre calle Castelli; de la Mensura N° 7788-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 02/05/2016; que mide: 4.21m de frente al Sur sobre Calle Castelli; 4.70 m. de contra frente en su lado Norte; segmento F-E 7.50 m., segmento D-E 0.18m., segmento C-D 35.10m. de fondo al Este y 42.62 m de contra fondo su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A, Superficie: 187.33m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Sur: Calle Castelli; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * **

Dr. JUAN CARLOS LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JUAN CARLOS LOPEZ
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

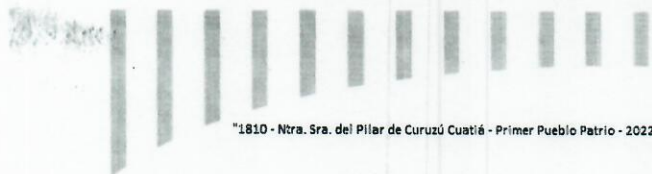


EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 0628; Letra: "P" del año 2022; Promovido PARE Patricia Antonia N° 26.063.245 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 179 terreno con frente sobre calle Vieytes; de la Mensura N° 7506-L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 26/01/2015; que mide: Partiendo del punto A al punto B 7.88m. desde el punto B al punto C 1.05 m., desde el punto C al punto D 19.44 m., desde el punto D al punto E 5.19m., desde el punto E al punto F 5.83m., desde el punto F al punto G 12.80m. desde el punto G al punto H 21.82m. y desde el punto H al punto A 18.40m. cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-A Superficie: 423.20 m², Linderos: Norte: Municipalidad de Curuzú Cuatíá, Arturo David Sánchez; Sur: Calle Vieytes; Este: Ángela María Panozzo de Sánchez y Oeste: Pos. de Celestina Ledesma. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BRIGOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

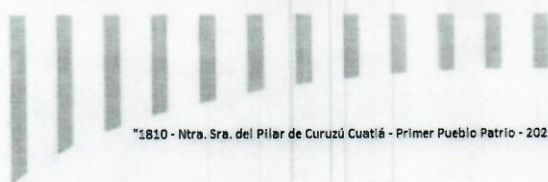


EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 0128; Letra: "S" del año 2022; Promovido SOSA Mercedes Itati N°: 20.999.375 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 303 terreno con frente sobre calle Rodríguez Peña; Parcela B de la Mensura N° 9043-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 23/12/2022; que mide: Partiendo del Punto E al punto F 1.00 m de frente al Oeste sobre Calle Rodríguez Peña; desde el punto F al punto G 12.20 m., desde el punto G al punto H 8.90 m., desde el punto H al punto B 3.30m., desde el punto B al punto C 14.92m., desde el punto C al punto D 10.85m. y desde el punto D al punto E 30.43m., cerrando así el polígono E-F-G-H-B-C-D-E- (Parcela B), Superficie: 202,05 m², Linderos: Norte: Esteban Horacio Cotto, parcela A; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Este: Municipalidad de Curuzú Cuatíá y Oeste: Parcela A y Calle Rodríguez Peña. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



"1810 - Ntra. Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá - Primer Pueblo Patrio - 2022"



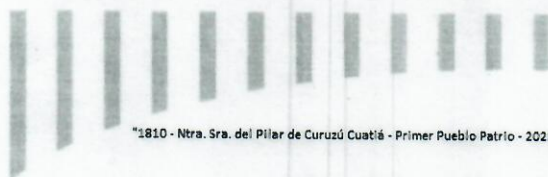
CURUZÚ CUATÍÁ
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N° 0357; Letra: "O" del año 2022; Promovido OLIVERA Liliana Beatriz, DNI N°: 23.033.276, hace saber por el término de 10 (diez) días, que se reputa de Dominio, con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad que a continuación se describe: MANZANA N° 253, terreno con frente sobre calle "El Maestro" según Mensura N° 9012-L del Agrimensor Emanuel Schweizer; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/12/2021; que mide: 13,00 m de frente al Norte sobre Calle El Maestro; 12,30 m. de contra frente en su lado Sur; 62,65 m. de fondo al Este y 62,60 de contra fondo en su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-A, Superficie: 792.14m², Linderos: Norte: Calle El Maestro; Sur: Municipalidad de Curuzú Cuatíá; Este: Francisco Eleuterio Fernández y Oeste: Municipalidad de Curuzú Cuatíá. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido la reputación del referido Inmueble. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



EDICTO MUNICIPAL

La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del expediente N°0699; Letra: "L" del año 2022; Promovido LOPEZ Teresita Raquel, DNI N°: 11.640.170, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta Ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 101 terreno con frente Sobre calle Chiclana según Mensura N° 8714-L del Agrimensor Nacional Ramón Humberto Contreras: Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 10/08/2020: que mide: 7,20m de frente al Norte sobre Calle Chiclana: 7.42 m de contra frente en su lado Sur: continuando con el segmento A-B 3,91m., segmento B-C 4,13m., segmento C-D 7,47m., segmento D-E 9,97m, segmento E-F 2,66m, segmento F-G 17,63m, segmento G-H 7,50m todo de fondo al Este y segmento I-J 19,87m, segmento J-K 17,64m y segmento K-L 15,45m de contra fondo en su lado Oeste, Cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A, Superficie: 378,81m², Linderos: Norte: Calle Chiclana Sur: S/M Posesión de María Micaela Armendariz de Torres; Este: S/M Posesión de Aroma Mirta Portillo y Oeste: S/M Posesión de Jéssica Araceli López. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término De Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido la reputación de Dominio sobre el Referido Inmueble. *****

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTERINTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatía"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía



Dr. JUAN ÁNGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía